



DTP

20212251214211

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 11 de 2021

Señora
MARIA JOSE LOPEZ
Anónimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251103742

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en el Instituto De Desarrollo Urbano con el número de la referencia, por medio del cual solicita mantenimiento de las vías ubicadas en la Carrera 21 entre Calle 101 y Calle 100, Calle 100 con Autopista norte Sentido Oriente Occidente, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251214211

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto a los tramos viales de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la AC 100 (Avenida España) en el sector de su interés hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

De igual forma, le informamos que este corredor hace parte de las metas físicas del contrato de obra IDU 353 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.". (GRUPO 9): CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO" suscrito con la firma CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO IDU 2020 (Contrato IDU-607-2020); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de ciento dieciséis (116) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio que se firmaron el 26-06-2020.

De igual forma se indica que mediante este contrato ya fue reparado el daño reportado en su comunicación mediante acciones de movilidad realizadas los días 22 y 23 de julio de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251214211

Información Pública

Al responder cite este número

2021, con el fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios del corredor, como se evidencia en el registro fotográfico.



Puente Vehicular calle 100 con autopista norte, sentido oriente-occidente

En cuanto a la Carrera 21 entre Calle 101 y Calle 100, ésta hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).



DTP

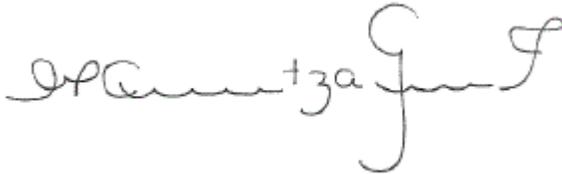
20212251214211

Informacion Publica

Al responder cite este número

Finalmente, reiteramos que le asiste a los Alcaldes Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la competencia para formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezca respuesta directa del tema de su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 11-08-2021 10:29 AM

Cc Alcaldía Local De Usaquen Jaime Andrés Vargas Vives- Cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -

Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Proyectos